



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO – JUNIN

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 081 -2017-MDP

Pichanaqui, 08 de Febrero, 2017

VISTO: El Informe Nº 058-2017-SGTH/GADM/MDP, Oficio Nº 007-2017-SITRAMUN-P, respecto a la Autorización y Conformación de la Comisión Mixta para elección de telas de uniformes para el personal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio Nº 007-2017-SITRAMUN-P, de fecha 18 de enero 2017, el Secretario General solicita el cumplimiento de Acta de negociación Bilateral Resolución de Alcaldía Nº 524-2011-MDP de fecha 29 de junio 2011 se aprueba el Acta Consolidada de Negociación Bilateral de los acuerdos adoptados entre el SITRAMUN PICHANAQUI y los Representantes de la Municipalidad, del décimo segundo enunciado, la entrega de uniformes de trabajo (vestuario) e implementos de protección de acuerdo al tipo de servicio que presta el trabajador, 02 veces al año para los administrativos y 03 uniformes al personal de Limpieza Pública, debiendo encargarse la adquisición a una Comisión Mixta, con participación de dos (02) miembros de SITRAMUN PICHANAQUI y 02 de la Patronal, asumiendo la Municipalidad su costo total;

Que, por Informe Nº 058-2017-SGTH/GADM/MDP, de fecha 02 de febrero 2017, la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, remite al Informe al Gerente Administración, indicando que en relación al documento de la referencia; del décimo segundo enunciado, la entrega de uniformes de trabajo (vestuario) e implementos de protección de acuerdo al tipo de servicio que presta el trabajador, 02 veces al año para los administrativos y 03 uniformes al personal de Limpieza Pública, debiendo encargarse la adquisición a una Comisión Mixta, con participación de dos (02) miembros de SITRAMUN PICHANAQUI y 02 de la Patronal, asumiendo la Municipalidad su costo total; motivo por el cual se requiere autorizar y aprobar la Conformación de la Comisión Mixta para la elección de telas de uniformes para el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION MIXTA para la elección de telas de uniformes para el personal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, que estará conformado de la siguiente manera:

Lic./Adm. JULIO CESAR LAZO RIVERA
Lic. MARILÚ SONIA CAMARENA DÁVILA
Sr. GUILLERMO VILCHEZ SANCHEZ
Sra. NORA LUZ ANGOMA CAMACLLANQUI

Sub Gerente de Logística y Servicios Generales.
Sub Gerente de Gestión de Talento Humano.
Representante de SITRAMUN – Pichanaqui.
Representante de SITRAMUN – Pichanaqui.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente a los trabajadores designados y a las Unidades Orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE